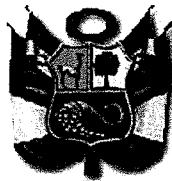


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 17 de ENERO de 2018

## VISTO:

El Expediente de Transferencia N° 001-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2018, que contiene el Informe Técnico N° 001T-2018-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística; y,

## CONSIDERANDO:

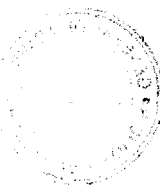
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° literal c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de disposición "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SUN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en el artículo 122°, que La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida, Donación, Transferencia, incluyendo la retribución de servicios, Permuta, Destrucción, o Dación en pago;

Que, el artículo 124° y 128° del mismo cuerpo normativo, dan cuenta que "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la



Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe” y que, “La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas”;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la misma que dispone en el numeral 6.5.1 que “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”;



Que, el artículo 6.2.4 del artículo VI “Disposiciones Específicas”, de la Resolución N° 046-2015/SBN, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, señala que “En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: (...) c) Donación”;

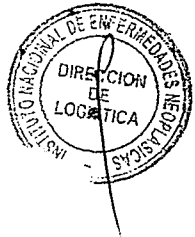


Que, se observa que la disposición de bienes muebles, materia del presente análisis, forman parte de los bienes detallados en las Resoluciones Administrativas N° 097-2017-OGA/INEN y 099-2017-OGA/INEN, ambos de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante los cuales el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobó darles de baja;



Que, mediante Oficio S/N, de fecha 14 de noviembre de 2017, el presidente de la Asociación “Traperos de Emaús Villa El Salvador”, institución sin fines de lucro, solicita la donación de los bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 014-2018-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 15 de enero de 2018, considera que es procedente realizar la donación de los bienes muebles solicitados, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Asociación “Traperos de Emaús Villa El Salvador”, cumple con los requisitos de la normativa señalada precedente, motivo por el cual recomienda la disposición de los Bienes especificados en el Anexo N° 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

**SE RESUELVE:**

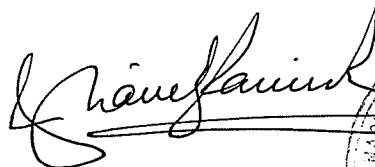
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disposición en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor de la Asociación Traperos de "Emaús Villa El Salvador", institución sin fines de lucro, cuyas características y detalles se describen en el anexo 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución, donación que asciende a la suma total de S/ 3,321.59 (Tres Mil Trescientos Veintiuno con 59/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia de la presente disposición en la modalidad de donación.

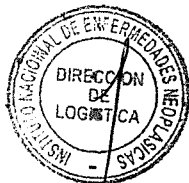
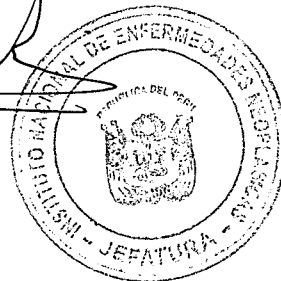
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la Asociación "Traperos de Emaús Villa El Salvador", institución sin fines de lucro, será responsable del buen uso y manejo de los recursos obtenidos, mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097-2017-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	UTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
1	746403210028	36027	ARCHIVADOR DE MADERA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
2	746427620019	45419	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	RUBBERMAID	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
3	536430960227	62068	COCHE METALICO PARA CURACIONES	METAX	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
4	536434770196	61159	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GEI	METAX	K-104	'-----	M	NO	1.00	003
5	536434770197	61160	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GEI	METAX	K-104	'-----	M	NO	1.00	003
6	536434770068	33784	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GEI	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
7	532246190062	14135	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
8	532246190064	14137	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
9	532246190067	14140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
10	532246190069	14142	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
11	532246190070	14143	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
12	532246190073	33916	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
13	532246190074	33919	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
14	532246190092	34979	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
15	536480460015	35133	MESA RODABLE PARA ANESTESIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
16	536480460023	35142	MESA RODABLE PARA ANESTESIA	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
17	532290930006	17691	PERFORADOR CRANEAL	HALL SURGICAL	'-----	2150	M	NO	1.00	003
18	536491880059	15048	PORTA SUERO METALICO	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
19	746483900603	69415	SILLA GIRATORIA DE METAL	STUDIO 3	'-----	'-----	M	NO	169.62	003
20	746483901094	75570	SILLA GIRATORIA DE METAL	GLOBAL	GEO	'-----	M	NO	437.25	003
21	746488310010	61496	SILLON GIRATORIO (OTROS)	'-----	'-----	'-----	M	NO	1.00	003
22	746489330141	67776	SILLON GIRATORIO DE METAL	STUDIO 3	HILTON	'-----	M	NO	178.86	003
<b>TOTAL</b>								<b>SI</b>	<b>804.73</b>	



ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 099-2017-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
1	746412710053	14113	BANCO DE MADERA	.....	.....	.....	M	NO	13.00	003
2	746413380008	33840	BANCO METALICO	.....	.....	.....	M	NO	52.00	003
3	536425250040	08931	CAMILLA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
4	536425250043	09094	CAMILLA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
5	746449320068	34776	MESA DE MADERA	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
6	536457620080	14163	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
7	536457620081	14164	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
8	536457620083	14166	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
9	536457620501	14168	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
10	536457620214	19776	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
11	536457620218	19909	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
12	536457620278	40270	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE ME	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
13	746454750025	08035	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRI	.....	2000/AUX.	.....	M	NO	1.00	003
14	746473050053	16959	PIZARRA ACRILICA	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
15	746475090031	16331	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	PLANNING	.....	.....	M	NO	1.00	003
16	746475090036	25379	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	PLANNING	.....	.....	M	NO	1.00	003
17	746475090023	11528	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	PLANNING	.....	.....	M	NO	1.00	003
18	536491880265	53910	PORTA SUERO METALICO	MANUF. MEDICA-NACION	D-9	.....	M	NO	268.00	003
19	676454340026	66374	RACK (OTROS)	MEGA RACK	.....	.....	M	NO	180.00	003
20	746481190195	10503	SILLA FIJA DE MADERA	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
21	746481872046	34792	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON	.....	M	NO	1.00	003
22	746481870688	01500	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
23	746481870701	01513	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
24	746481870704	01516	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
25	746481870719	01531	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
26	746481870727	01539	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
27	746481870731	01543	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
28	746481870742	01554	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
29	746481870772	01584	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
30	746481870785	01597	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
31	746481870790	01602	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
32	746481870850	02082	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
33	746481871428	13096	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
34	746481871430	13098	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
35	746481871432	13100	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
36	746481871436	13104	SILLA FIJA DE METAL	OLYMPIA	.....	.....	M	NO	1.00	003
37	746481872451	33841	SILLA FIJA DE METAL	CONTEX	.....	.....	M	NO	52.00	003
38	746481872463	29521	SILLA FIJA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	195.00	003
39	746481873229	85553	SILLA FIJA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	37.60	003
40	746481873230	85554	SILLA FIJA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	37.60	003
41	746481873238	85591	SILLA FIJA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	37.60	003
42	746481873239	85592	SILLA FIJA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	37.60	003
43	746483900028	03986	SILLA GIRATORIA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	1.00	003
44	746483900855	71636	SILLA GIRATORIA DE METAL	STUDIO 3	MALLA PR-057	.....	M	NO	254.00	003
45	746483900470	67769	SILLA GIRATORIA DE METAL	STUDIO 3	ERIKA	.....	M	NO	288.81	003
46	746483901911	85562	SILLA GIRATORIA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	44.80	003
47	746483901206	75836	SILLA GIRATORIA DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	305.00	003
48	746489330111	05572	SILLON GIRATORIO DE METAL	.....	EJECUTIVO	.....	M	NO	278.85	003
49	746494750010	68325	TABURETE FIJO DE METAL	.....	.....	.....	M	NO	400.00	003
50	602287620124	33873	TENSIOMETRO	BAUMANOMETER	PANEL WALL	W-66970	M	NO	1.00	003
51	602287620125	33874	TENSIOMETRO	BAUMANOMETER	PANEL WALL	W-66968	M	NO	1.00	003
<b>TOTAL</b>								<b>SI/</b>	<b>2,516.86</b>	

